

HERNÁN - PÉREZ

EDICTO. retribuciones miembros de la Corporación

El Pleno de fecha 25 de junio de 2015, en base al artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha aprobado por unanimidad una dedicación parcial al 75 % de la jornada, a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, con cobertura de desempleo, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Concejal de Cultura, Deporte y Servicios Sociales, funciones delegadas, por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, dada cuenta al Pleno de la Corporación Municipal con fecha 25 de junio de 2015, desarrollo de responsabilidades que así lo requieran, percibirá una retribución anual bruta desde el 1 de julio de 2015, al 31 de diciembre de 2015, más la paga extraordinaria de diciembre por un importe bruto total de 3.869,50 y un importe líquido de 500,00 €/mensuales.

El cargo de Concejal de Obras, funciones delegadas, por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, dada cuenta al Pleno de la Corporación Municipal con fecha 25 de junio de 2015, desarrollo de responsabilidades que así lo requieran, percibirá una retribución anual bruta desde el 1 de julio de 2015, al 31 de diciembre de 2015, más la paga extraordinaria de diciembre por un importe bruto total de 3.869,50 y un importe líquido de 500,00 €/mensuales.

En Hernán - Pérez, a 26 de junio de 2015.

El Alcalde,

Alfonso Beltrán Muñoz

3930